



**Arqus Call for Applications
Academic Year 2020/2021:
Site Visits and Joint Activities of Doctoral Groups
(Action Line 6 – Programme 6.11 Arqus PhD)**

The Arqus University Alliance is a cooperation between the Universities of Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon, Padua, and Vilnius, which is funded by the European Commission.

Among other activities, Arqus will support joint doctoral training within the group of partner universities by enabling site visits and joint activities. Eligible are doctoral groups with a common research topic that offer a structured training programme for their doctoral candidates.

Arqus has identified the following possible research topics where joint activities for doctoral candidates could be implemented:

- Artificial Intelligence
- Cancer Research
- Changing Societies
- Digital Humanities
- European Cultural Heritage
- Global Change/Climate Change/Biodiversity
- Healthy Aging
- Human Brain
- Surface Science/Smart Materials

Additionally, applications by doctoral groups from other research areas with substantial overlap within the Arqus alliance are welcome.

Doctoral groups are invited to apply for site visits and joint activities together with their selected partner(s) from the Arqus alliance. Site visits/networking activities serve the purpose of initiating future joint projects (third-party funded project applications, summer schools, etc.). Joint activities are for example research seminars and workshops addressing innovative methodologies and theories.

Arqus provides travel grants (incl. accommodation for a 3–5 days stay) for 3 to 5 doctoral candidates plus 1 to 2 senior researcher/s per doctoral group (max. 7,000€ per doctoral group). Only outgoing doctoral groups will receive funding via Arqus, e.g. a doctoral group from Leipzig going to Padua will receive funding from the Arqus budget of Leipzig University.

Application deadline: January 26th, 2021.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Hereafter the official UGR call for proposals in Spanish. More information available at:
www.arqus-alliance.eu

Contact persons:

Pedro García Sánchez, Director for Internationalization at the International School for Postgraduate Studies (pedro@ugr.es) &

Pedro Castillo, Director for Scientific Policy, Vice-Rectorate for Research and Knowledge Transfer (pacv@ugr.es).



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITÄT
LEIPZIG



UNIVERSITÉ
DE LYON



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
DI PADOVA



Vilniaus
universitetas

CONVOCATORIA ESTANCIA PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA
UGR EN LAS UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA EUROPEA ARQUS
LÍNEA DE ACCIÓN 6. PROGRAMA 6.11
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Objeto: estancias de 3 a 5 días en universidades de la Alianza Europea Arqus

Dirigida a: programas de doctorado de la UGR y sus líneas de investigación

Plazo de solicitud: desde el día de publicación de esta convocatoria hasta el día 26 de enero de 2021.

Bases de la convocatoria

1. Objeto:

La Alianza Europea Arqus, que reúne a las universidades de Bergen, Granada, Graz, Leipzig, Lyon, Padua y Vilna, financiada por la Comisión Europea, lanza una segunda convocatoria de ayudas para financiar estancias de grupos de estudiantes y PDI perteneciente a un programa de doctorado en un área de interés común en alguna de las universidades de la Alianza Europea Arqus.

Estas ayudas anuales tienen como objetivo favorecer oportunidades de investigación doctoral conjunta y el desarrollo de actividades conjuntas (solicitudes de participación en proyectos, escuelas de verano, etc.), así como ampliar la red de contactos y colaboración de los grupos y líneas de investigación de las Universidades de la Alianza Arqus. Se financiarán dos estancias breves para dos grupos compuestos por entre 3 y 5 estudiantes de doctorado junto con 1 o 2 investigadores *senior*.

La Alianza Arqus ha identificado los siguientes ámbitos donde podrían encajarse estas actividades de investigación conjuntas:

- Inteligencia Artificial
- Investigación Oncológica
- Sociedades en Transformación
- Humanidades Digitales
- Patrimonio Cultural Europeo
- Cambio Climático/Cambio Global/Biodiversidad
- Envejecimiento Saludable
- Cerebro Humano
- Ciencia de Materiales/Materiales Inteligentes

Podrán solicitar esta ayuda grupos de doctorandos y de personal docente e investigador pertenecientes a líneas de investigación de programas de doctorado en otros ámbitos siempre que estas estén interconectadas con las indicadas en el listado previo.

2. Beneficiarios:

Podrán solicitar la ayuda grupos compuestos por:

- Entre 3 y 5 estudiantes de doctorado matriculados en la Universidad de Granada durante el curso 2020/2021. No podrán participar en la convocatoria estudiantes que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (intercambio por convenios bilaterales, etc.).
 - acompañados de:
- 1 o 2 miembros del personal docente e investigador pertenecientes al mismo programa de doctorado, en servicio activo en la UGR tanto en el momento de presentar la solicitud como en el momento de disfrutar de la estancia. No podrá participar en esta convocatoria el profesorado visitante que realiza temporalmente funciones docentes en la UGR, ni aquellos miembros del PDI de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

3. Condiciones:

Duración de la estancia y aspectos económicos.

Las estancias financiadas tendrán una duración de entre un mínimo de 3 a un máximo de 5 días, más 2 días adicionales de viaje (financiados en un 50% de su coste). Las ayudas se concederán según los siguientes criterios:

- Gastos de viaje: hasta 400 € por persona.
- Gastos de estancia: hasta 120 € por persona y día de estancia disfrutado (hasta un máximo de 5), más 2 días adicionales de viaje financiados al 50%

Las estancias financiadas tendrán una duración de entre un mínimo de 3 a un máximo de 5 días y deberá realizarse antes del 31 de mayo de 2021. El pago de las ayudas financiadas por esta convocatoria se realizará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

En el caso del PDI:

- 400 € con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 231.00.
- 720 € con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 230.00.
- 400 € con cargo al centro de gasto 302109001, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 231.00.
- 720 € con cargo al centro de gasto 302109001, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 230.00.

En el caso del estudiantado:

- 14160 € con cargo al centro de gasto 3024880000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 483.00.

La cuantía total máxima de las ayudas convocadas dentro de los créditos disponibles para esta modalidad en el marco de la presente convocatoria será de 15 280 €.

- En el caso del **Personal Docente e Investigador**, la ayuda se abonará en concepto de indemnización por razón de servicio, que se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada, por lo que la cuantía arriba especificada debe entenderse como máxima, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro. Para la realización de las estancias no se concederán anticipos. Los posibles gastos de cancelaciones o cambios correrán por cuenta del personal interesado. La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad del personal interesado la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable de su centro.
- En el caso del estudiantado, la ayuda se abonará como subvención por estancia en el extranjero, de acuerdo con la normativa de la Universidad de Granada. Las personas beneficiarias deberán aportar fotocopia de su DNI o NIE y facilitar el IBAN (International Bank Account Number) de una cuenta bancaria abierta en España de la que sea titular. En caso contrario, la ayuda concedida no podrá ser abonada.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Todo el personal seleccionado deberá justificar documentalmente la estancia obligatoriamente en el plazo de 10 días posteriores al regreso aportando a la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación especificada en el ANEXO II. En caso de que la documentación justificativa se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

Nota adicional:

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19, las movilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movilidades del PDI y del PAS.

El estudiantado y personal saliente deberá presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular/embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino. Del mismo modo, el estudiantado aceptará expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de docencia en la universidad de destino.

4. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de Registro General o cualquiera de los Registros auxiliares de la UGR, acompañados de la siguiente documentación:

- **Formulario de solicitud ANEXO I**, debidamente cumplimentado y firmado. Aceptación de la universidad de la Alianza Europea Arqus de destino:
Carta **de invitación** que garantice la viabilidad e interés de la estancia del grupo. Esta carta deberá contener un compromiso de colaboración que permita al grupo solicitante llevar a cabo el plan de trabajo. En la carta se mencionará la lengua del trabajo durante la estancia de investigación, con indicación de si los componentes del grupo de investigación deben cumplir un requisito específico de acreditación, en su caso.
- **Certificado de acreditación de conocimiento lingüístico**, en su caso.

5. Evaluación y selección:

5.1. Comisión de selección.

Las solicitudes serán evaluadas conjuntamente por una Comisión compuesta por:

- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue;
- el Vicerrector de Investigación y Transferencia, o persona en quien delegue;
- la Directora de la Escuela Internacional de Posgrado, o persona en quien delegue;
- una persona representante a propuesta del Consejo de Representantes de Doctorandos/as.

5.2. Requisitos y criterios de selección.

Requisitos:

Personal docente e investigador:

- Debe constar en nómina de la UGR y en el Plan de Ordenación Docente de la UGR 2020/2021, manteniendo estos vínculos con la UGR, tanto en el momento en el que realiza la solicitud como en el de la estancia. Por lo tanto, no podrán

participar aquellos profesores de la UGR que se encuentren en comisión de servicio en otras instituciones en el momento de la estancia.

El profesorado visitante de universidades socias que se encuentre realizando estancias docentes en la Universidad de Granada no podrá participar en esta convocatoria de movilidad.

- Pertener al programa de doctorado que avala la solicitud.
- Disponer del nivel exigido acreditado de competencia lingüística, en su caso.

Estudiantes de doctorado:

- Estar matriculado en el programa de doctorado de la UGR que avala la solicitud durante el curso 2020/2021. La matrícula debe mantener su validez en el correspondiente programa durante todo el período de estancia de la plaza que se le conceda. Las personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (Erasmus, intercambio por convenios bilaterales, etc.) no podrán participar en esta convocatoria.
- Disponer del nivel exigido acreditado de competencia lingüística, en su caso.

Criterios:

En la priorización de las candidaturas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. la pertinencia del plan de trabajo para alguna de las líneas prioritarias de la Línea de Acción 6 de Arqus,
2. el impacto esperado en términos de consecución de los objetivos del plan de trabajo de Arqus,
3. la calidad del plan de trabajo.

5.3. Aceptación por la universidad de destino Arqus.

La candidatura preseleccionada deberá ser ratificada por la universidad de destino de la Alianza Europea Arqus, quien asegurará la viabilidad del plan de trabajo.

6. Órgano competente para la gestión y resolución:

El órgano competente para la gestión es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada, en colaboración con la coordinación de Arqus. Las resoluciones las dictará la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, a propuesta de la Comisión de Selección.

Las resoluciones se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

Una vez dictada la resolución definitiva de la presente convocatoria, se podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de



su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. Calendario de selección:

La selección se realizará de acuerdo con el siguiente calendario (fechas de resolución orientativas):

Plazo de solicitud: 26 enero de 2021.

Publicación de listados provisionales: 5 febrero de 2021.

Plazo de alegaciones: hasta el 19 de febrero de 2021.

Publicación de listados definitivos: 23 de febrero de 2021.

Plazo de aceptación: hasta el 26 de febrero de 2021.

8. Tratamiento de datos de carácter personal:

Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La información completa sobre el tratamiento de datos en la gestión de movilidad por parte de la Universidad de Granada está disponible en el enlace https://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos/leyendas-informativas/_img/informacionadicionalmovilidad

Fdo.: Dorothy Kelly

VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN